

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142023000022**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **14 de marzo del 2023**

Solicitante: **Un Ciudadano**

En atención a su solicitud de información de fecha **28 de febrero del 2023**, la cual dice textualmente: **“Solicito copias en versión digital del contrato, convenio o cualquier instrumento celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común con SIN VIOLENCIA A.C. También solicito una copia en versión digital de los informes, entregables o testigos que documenten los servicios, beneficios o trabajo realizado por la Asociación Civil, así como el número de beneficiarios, conforme al contrato o convenio celebrado”**. (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por el Departamento de Servicios Jurídicos y la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

En relación al primer punto, a continuación se proporciona el link del cual se desprende la versión digital del convenio de concertación celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Humano y Bien Común y la Persona Moral denominada **Sin Violencia A.C.**, mismo que se deberá copiar y pegar en el buscador, en caso de no descargarse de manera directa.

<http://sdhybc.chihuahua.gob.mx/transparencia/registro/juridico/SIN-VIOLENCIA.pdf>

En cuanto al segundo punto, se informa que a la fecha el Departamento de Niñas, Niños Adolescentes y Juventudes de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de ésta Secretaría, se encuentra en proceso de revisión de la información proporcionada por la Asociación Civil en mención, esto para su posterior validación y debida integración del respectivo reporte final del convenio de concertación; razón por la cual no es posible entregar dicho documento.

Por último y respecto al número de beneficiarios, se informa que a la fecha se han registrado un total de 979.